

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6178 EDICION DE 20 PAGINAS	MARTES, JULIO 19 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1965
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAIMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$ 31.00
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	" 54.00
3º) De más de media y hasta 1 página	" 90.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6369 — Solicitado por Ismael Gavenda —Exp. Nº 3052-G	1908
Nº 6365 — Solicitado por Carolina Ursula Castellani de Harrison —Exp. Nº 2803-C	1908
Nº 6289 — Solicitado por Julia Cantero de Sirolli — Exp. e. Nº 3055-C	1908
Nº 6287 — Solicitado por Amadeo Rodolfo Sirolli — Exp. e. Nº 3057-S	1908
Nº 6286 — Solicitado por Amadeo Rodolfo Sirolli — Exp. e. Nº 3058-S	1908
Nº 6285 — Solicitado por Angel Antonio Longarte — Exp. e. Nº 3056-L	1908 al 1909

LICITACION PUBLICA:

Nº 6363 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares llama a Lic. Públ: Nº 11/60 ,p/día 31 de julio —12 horas	1909
---	------

LICITACION PRIVADA:

Nº 6364 — Municipalidad de La Candelaria —Adjudicación y contratación de la obra: Edificio para la Municipalidad de La Candelaria	1909
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6340 — s/. por Lorenzo Juana, Hilario y Liborio y Juana Demetria Gonza de López	1909
Nº 6339 — s/. por Lorenzo, Juana Hilario y Liborio Gonza y Juana Demetria Gonza de López	1909

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 6348 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Victor H. Belmont Soc. en Com. y Benjamín Martín	1909
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 6360 — De don José de Marco	1909
Nº 6331 — De doña Serafina Centeno de Zenteno	1909
Nº 6330 — De doña Filomena Centeno de Ortíz	1909
Nº 6327 — De doña Mercedes Sarapura de Lozano	1909
Nº 6292 — De don David Michel Torino	1909
Nº 6274 — De doña Desideria Jesús Borja de Abud	1909
Nº 6269 — De Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros	1909
Nº 6268 — De Luis Indalecio Rivero y Rosa, Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Riveros	1909 al 1910
Nº 6254 — De don Gregorio Pacheco	1910
Nº 6253 — De don Cruz Monasterio	1910
Nº 6249 — De doña María Casilda o María Uro de Santillán	1910
Nº 6247 — De don Joaquín Venancio Carlos Grande	1910
Nº 6241 — De don José Antonio Lobo	1910
Nº 6236 — De don Santiago Crub y de doña Carmen Tapia de Cruz	1910
Nº 6233 — De don Adolfo Burgos	1910
Nº 6213 — De don José Storniolo	1910
Nº 6212 — De don Dionisio Giménez	1910
Nº 6206 — De don José Ramón Agustín Giné o José Giné	1910
Nº 6205 — De don Pedro Nicolás Villaverde	1910
Nº 6204 — De doña Carmen Ruíz de García o Carmen Ruíz o Carmen Ruíz Bernal o Carmen Ruíz Bernal de García	1910
Nº 6202 — De don Hugo Abraham Sales	1910
Nº 6179 — De don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez	1910
Nº 6174 — De doña Paula Alvarez	1910
Nº 6173 — De don Pedro Antonio Arias	1910
Nº 6172 — De don Antonio Jiménez y de doña Antonia Perelló de Jiménez	1910
Nº 6166 — De doña Micaela Romero de Alvarado	1910
Nº 6156 — De don Zenón Cuéllar o Julio Z. Cuéllar	1910
Nº 6155 — De don David Saravia Castro y de doña Nicaela Linares de Saravia Castro	1910
Nº 6148 — De don Francisco García	1910
Nº 6147 — De don Naun Sabbaga	1910

PAGINAS

Nº 6145 — De doña Ermelinda Luna de Molina	1910
Nº 6140 — De don Flavio Armellas Lizárraga	1910
Nº 6132 — De José B. Espinosa, Natividad Guzmán y Sergio Espinoza	1910
Nº 6119 — De don Yaya Faud	1911
Nº 6117 — De don Hugo Samuel Serrey	1911
Nº 6102 — De don Salomón Cháin	1911
Nº 6088 — De doña Amelia Gómez	1911
Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain	1911
Nº 6085 — De don Benjamín Montellano	1911
Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa	1911

TESTAMENTARIO:

Nº 6328 — De doña Ilda Teresa Cánepa de Saravia	1911
Nº 6252 — De don Basilio Salustro	1911

REMATES JUDICIALES:

Nº 6375 — Por Julio César Herrera — Juicio: Miguel Balsarino, Augusto Magnone vs. José Manuel Zerda	1911
Nº 6374 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: De Bairos Moura y Cía. vs. Yolanda Elsa Moreno	1911
Nº 6371 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernández Antonio vs. Estauro Atanacio	1911
Nº 6358 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernández Antonio vs. Raúl Sánchez Bustamante y Elio Genaro Gerez	1911
Nº 6356 — Por Mario González Iriarte — Juicio: Rural del Norte S. R. L. vs. Leicar S. A. I. C. é I.	1911
Nº 6352 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan N. Sola vs Ernesto Tejada Trigo	1911
Nº 6351 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Jorge O. Carrera S. R. L. vs. Guillermo Morey	1911 al 1912
Nº 6350 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Romulo D'Uva vs Ami S. R. L.	1912
Nº 6349 — Por José Alberto Cornejo: Juicio León Arecas vs Flavio Marañón	1912
Nº 6334 — Por Julio César Herrera — Juicio: Domingo Franco vs. Nioi Pedro y De Rosa José Orlando	1912
Nº 6303 — Por Miguel Gallo Castellanos -- Juicio: Díaz Villalba, Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías	1912
Nº 6302 — Por José Abdo — Juicio: Sucesorio de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto	1912
Nº 6301 — Por José Abdo — Juicio: Moreno Guillermo F. vs. Fabela Pascual y Bass Salomón	1912
Nº 6298 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Patiño Alicia Z. Linares de ..	1912
Nº 6294 — Por Arturo Salvatierra, — Juicio: Domingo Martínez — Concurso Civil	1912
Nº 6272 — Por Armándo Orce — Juicio: Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enríquez	1912 al 1913
Nº 6263 — Por Ricardo Gudiño -- Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias Rómulo y Arias Nelly López de	1913
Nº 6262 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Armando Flores	1913
Nº 6243 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila	1913
Nº 6230 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Hipotecaria c/ Bonifacia La Mata de Zúñiga	1913
Nº 6227 — Por Manuel C. Michel — Juicio: I. Gareca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda.	1913
Nº 6219 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	1913

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6370 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Sidney Tamayo	1913
Nº 6368 — Lerma vs. Febo Massaglia	1913 al 1914

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6361 — Fernando Escobar vs. Sucesión De Corina G. de Frías	1914
Nº 6347 — Banco de la Nac. Arg. vs. Antonio Martínez	1914
Nº 6270 — Juicio: Romero Juana Aurelia, Moreno Estanislao, Morales Robustiano y Moreno Blanca Yolanda — Rectificación de Partidas	1914
Nº 6235 — Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewual o Gumerj Singh Purewual	1914
Nº 6234 — Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora	1911
Nº 6231 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Convocatoria de acreedores de Francisco Stekar y Cía. S. R. L.	1914
Nº 6217 — Laporte de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vs. Javier Lucie Dousset	1914
Nº 6208 — Arroyo Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo — adopción	1914
Nº 6177 — Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen — Posesión treintañal	1914
Nº 6176 — Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández	1914
Nº 6168 — Posesión treintañal promovido por José Tristán García	1914

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6248 — Seguida por Angel Zacarías Díaz	1914
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6376 — Bonillo y Miranda S. R. L.	1914 al 1918
---	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 6373 — Gestora Comercial Soc. Resp. Ltda.	1918
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6367 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía Soc. Anón. Importadora y Exportadora — Comercial e Industrial para el día 30 del cte.	1918
Nº 6366 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 29 del cte.	1918

BALANCE:

Nº 6372 — La Arrocería del Norte S. A. — El Galpón Salta 1918

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1918 al 1919
 AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 1919

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6369 — Solicitud de permiso para cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Ismael Gavenda en Expediente Nº 3052—G el día Trece de Febrero de 1959 a horas Nueve y Cuarenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud Nº 3 de la mina Talisman, se miden 12.300 metros azimut Norte, de allí como punto de partida se miden 3.100 metros azimut Oeste.— Luego 4.900 metros azimut Norte.— Luego 5.000 metros azimut Este bajando con 4.000 metros azimut Sud.— Seguidamente se cierra el rectángulo con 1.900 metros azimut Oeste.— En esta forma quedan determinadas las 2.000 hectáreas solicitadas.

La zona peticionada resulta superpuesta en 576 hectáreas al cateo tramitado en el expediente Nº 2940—G—58 y en 179 hectáreas a los cateos tramitados en los exptes. Nºs. 62.228—C—55 y 62.238—A—55, encontrándose comprendido también el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Eduardo" Expte. Nº 64.115—G—56, quedando una superficie libre de 1.245 hectáreas aproximadamente, dentro de la cual se encuentra registrado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Eduardo" III, Expte. Nº 2872—C—58.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 19 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Julio 14 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.
 e) 19/7 al 1/8/60

Nº 6365 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la señora Carolina Ursula Castellani de Harrison en Expediente Nº 2803—C el día Veinte de Mayo de 1958 a horas Diez y Veinte minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón esquinero Nor—Oeste de la mina "Santa Elvira" (Expte. 1216—W—41) y se miden 4.900 metros al Sud y 2.703.70 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se miden 3.703.70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3703.70 al Oeste y por último 5.400 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas de este cateo solicitado.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Salta, abril 19 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas

de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Junio 21 de 1960.

Dr. José Arias Almagro — Secretario.

e) 19/7 al 1º/8/60

Nº 6289 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por la Señora Julia Canteros de Sirolli en Expediente Nº 3055—C el Día Diez y Seis de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince Minutos

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma. Tomando como punto de referencia ALTO DEL HOMBRE MUERTO se medirán quinientos metros al Oeste para llegar a la línea trazada en el referido croquis que corta perpendicularmente el límite interdepartamental de modo que, desde este último punto corren 3.000 metros hacia el Sud y 2.000 metros hacia el Norte, (recta a—c) luego en cada uno de estos extremos (a—y—c), se trazan sondas líneas rectas, que en Dirección hacia el Este o Naciente alcanzarán los puntos B— y D— del polígono rectangular (4.000 metros cada horizontal) todo lo cual comprenden las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta ubicada dentro del perímetro de la misma el punto extracción de la muestra de la mina El Manzano Expediente Nº 62.811—S—55; además dicha zona no está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario Int.

e) 6 al 19/7/60

Nº 6287 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por el señor Amadeo Rodolfo Sirolli en Expediente Nº 3057—S el Día Diez y Seis de Febrero de 1959 a Horas Diez y Quince Minutos

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia Abra del Corral de Piedra, se medirán 3 kilómetros al Norte para llegar a la línea trazada horizontalmente en el referido croquis, desde la cual se medirán 3.300 metros hacia el Oeste y 1.700 metros hacia el Este integrando así una línea de 5 kilómetros (Línea D—A). Desde este último punto (A) se levantará una línea perpendicular hacia el Norte de 4.000 metros llegando al punto B), desde el cual se prolonga horizontalmente hasta el punto C. una distancia de 5.000 metros en línea recta hacia el Oeste. Desde este mismo punto se medirán 4 ki-

lómetros hacia el Sud, en forma perpendicular para alcanzar el límite señalado en la recta horizontal D—A punto D; todo lo cual forma el polígono rectangular de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 600 hectáreas aproximadamente al cateo Exp. Nº 3.006—L—58 y no está situada dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario Int.

e) 6 al 19/7/60

Nº 6286 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por el Señor Amadeo Rodolfo Sirolli, en Expediente Nº 3058—S el día Doce de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada, se describe en la siguiente forma: La ubicación del cateo solicitado, conforma al croquis que en escala 1.100.000 se acompaña, con sus respectivas copias reglamentarias, es la siguiente: Tomando como punto de partida ABRA COLORADA, se miden doscientos metros hacia el Oeste para alcanzar el punto fijado en "O" en la perpendicular a—d—. Des de "O" se extiende sobre está perpendicular hacia el Norte 3.500 metros y hacia el Sud 6.500 metros totalizando esta recta 10 kilómetros.— Partiendo del punto "D" hacia el Oeste se miden 2 kilómetros para alcanzar el extremo "C", desde el cual se extiende hacia el Norte, una recta paralela a "A—D" ya señalada el croquis con "C—B". Finalmente desde este punto "B" se prolonga una horizontal hacia el Este o Naciente, para cerrar por "A" el polígono "A—B—C—D" con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripto gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra —Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario Int.

e) 6 al 19/7/60

Nº 6285.— Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de CACHI presentada por el señor Angel Antonio Longarte, en expediente Nº 3056—L el día Diez y Seis de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince.—

--La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia ALTO DEL HOMBRE MUERTO, se medirán 500 metros al Oeste para llegar a la línea trazada en el referido croquis que corta perpendicularmente el límite interdepartamental, de modo que, desde este último corren 1.500 metros hacia el sud y 3.500 metros hacia el Norte, (recta a-b-); Luego en cada una de estos extremos (a-B) se trazan sendas líneas que, en dirección hacia el Oeste alcanzarán los puntos c) y d) del polígono rectangular; 4.000 metros cada horizontal todo lo cual comprenden la 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. -- Salta, setiembre 2 de 1959. -- Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. -- Notifíquese, respóngase, y resérvese hasta su oportunidad. -- Luis Chagra -- Juez de Minas de la Provincia de Salta. --

Lo que se hace saber a sus efectos. --
SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN -- Secretario Int.
e) 6 al 19/7/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6363 -- SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES -- ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA CASEROS 527 -- SALTA

Llámanse a licitación Pública Nº 11/60, para el día 31 de Julio a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado; para la provisión de seis bombas centrífugas de diversos caudales, para agua potable, con destino a Estación Caípe KM. 1626 FCGB. Provincia de Salta. Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65 Buenos Aires, en el horario de 8 a. 13. -- Precio del Pliego: \$ 5 m/n.

e) 18 al 29/7/60

LICITACION PRIVADA

Nº 6364 -- EDICTO DE LICITACION. --
--Municipalidad de La Candelaria--
SALTA

--Convócase a Licitación Privada para la adjudicación y contratación de la Obra: Edificio para la Municipalidad de La Candelaria por el Sistema de Ajuste Alzado y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 464.819.69 m/n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de Agosto del año en curso, a las 11. horas, en la Municipalidad de La Candelaria, en donde podrá ser consultado el le gajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 300.-- m/n. el ejemplar.

Celestino Chariff Achar -- Intend. Municip.
e) 19/7/60

EDICTO CITATORIO:

Nº 6340 -- REF: Expe. Nº 13410/48 s.r.p. 158/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO, JUANA, HILARIO y LIBORIO y JUANA DEMETRIA GONZA DE LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con una dotación de 0,25 s/seg. a derivar del río Brealito (márgen derecha) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Mesada" y "Alfar Chico" catastro Nº 563, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos.

En estiaje tendrá un turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la toma "El Chorro", conduciendo este por cualquiera de las dos acequias denominadas "Antigal" ó "El Chorro".

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 14 al 27/7/60

Nº 6339 -- REF: Expte. Nº 14.316/48 s.r.p. 158/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Ar. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO, JUANA, HILARIO y LIBORIO GONZA y JUANA DEMETRIA GONZA DE LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Mesada" y "Alfarico Chico", catastro Nº 563, ubicado en Brealito, Partido Seclantás, Departamento de Molinos. -- En estiaje, tendrá turno de 1 hora en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia "El Chorro".

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 14 al 27/7/60

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6348 -- POR ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA REMATA

JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 29 de Julio de 1960 a las 11. -- Horas, en el Banco Industrial España 116 Ciudad, REMATARE:

1º) BIENES DE VICTOR H. BELMONT SOC. EN COM.

a) 2 piedras criollas y 2 tipos francesas, de 70 cms. de siendo la superior con eje y polea hierro, protección en chapa y tolva madera y la piedra criolla voladora igual diámetro. -- BASE \$ 16.000.-b) 1 mot. eléc. c.a.t. CAE-BA 39003 de 15 HP., 380/660 v.l.455 r.p.m. c) llave de arranque. -- BASE \$ 15.500.

c) 1 mot. eléc. c.a.t. A.E.G. 27313C, de 5,5 HP. 220/380 v.2.860 r.p.m., c) llave de arranque. -- BASE \$ 6.000.

d) 1 molinos a martillos, EUREKA Nº 0724/3. -- BASE \$ 3.000.

e) 1 saranda para productos molidos, a eje excéntrico de 1.30 por 0.90 cms., armazón madera. -- BASE \$ 500.

f) 1 eje transmisión de 2 partes: 1 de 4m. de largo por 70 de diámetro, c) 2 cojinetes en baño aceite, c) polea grande y 2 chicas; Otra de 3m. largo y 45 mm. diámetro c) 2 rulemanes en caja de hierro y otra madera. -- BASE \$ 3.500.

2º) BIENES DE BENJAMIN MARTIN.

a) 1 máquinas galletera para fabricar tejas y tejuelas, metálicas, c) mesa corrediza a rodillos de madera y 2 palas moldes. -- Sin moldes. -- BASE \$ 4.250.

b) 1 máquina sobadora de barro, metálica, a tornillo sin-fín c) tolva de carga y polea. BASE \$ 1.500.

c) 1 lote de bandejas de madera, p) secar tejas, 1 carretilla de madera, 2 moldes de madera p) cortar ladrillos y 1 p) cortar tejuelas, Sin Base En el acto del remate el 30% de seña más comisión de arancel a cargo del comprador: Saldo una vez aprobada la subasta por el Banco. -- UBICACION DE LOS BIENES y demás informes, al Banco Industrial (Sucursal Salta) o al suscripto Martillero. -- Edictos por 3 días en El Intransigente y 10 en Boletín Oficial. -- Jesé Alberto Cornejo Deán Punes 169 Salta.

e) 15 al 28/7/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6360 -- SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DE MARCO. -- Salta, 13 de Julio de 1960. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

Dr. MARIO N. ZENZANO
Secretario

e) 18/7 al 30/8/60

Nº 6331 -- El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Serafina Centeno de Zenteno para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. --

SALTA, Julio 11 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar -- Secretaria.

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6330 -- El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial; Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Centeno de Ortiz para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. --

SALTA, Julio 11 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar -- Secretaria

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6327 -- EDICTO:

--Antonio Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Sarapura de Lozano. -- Dr. Mario N. Zenzano -- Secretario. -- Salta, Junio 30 de 1960

Dr. Mario N. Zenzano -- Secretario

e) 12/7 al 25/8/60

Nº 6292 -- SUCESORIO. -- El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial a los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" de la Capital Federal; "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Anciana San Vicente de Paúl, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.

Salta, Julio 5 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6274 -- EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960

Dr. Luis Eñías Sagárnaga -- Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6269 -- EDICTO SUCESORIO:

--El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quinteros y Adelina Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento. --

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano -- Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6268 -- SUCESORIO:

--José Ricardo Vidal Frias, Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa

Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6254 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Pacheco, para que hagan valer sus derechos. —

SALTA, Junio 28 de 1960.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6253 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Monasterio.—

SALTA, Junio 24 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secret. Escrib.
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6249 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta, Capital; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Casilda ó María Uro de Santillán, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 28 de Junio de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6247 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Venancio Carlos Grande, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, 29 de Junio de mil novecientos sesenta.—
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6241 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Lobo.

Metán, Junio 24 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6236 El Doctor ERNESTO SAMAN Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Cruz y Carmen Tapia de Cruz para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría Salta, 19 de mayo de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6233 — SUCESORIO: Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BURGOS.

Salta, 8 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6213 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORNILO para que hagan valer sus derechos.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario
Salta, 24 de Junio de 1960.
e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6212 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio GIMENEZ.

SALTA, 28 Junio
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6206 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia. 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE ó JOSE GINE.

Salta, Junio 14 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6205 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVERDE

Salta, Junio 23 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6204 — EDICTO SUCESORIO: S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.

S.R.N. Orán, 28 de Abril de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6202 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALES.—

Salta, 22 de Junio de 1960.
Dr MARIO N. ZENZANO
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6179 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Melitón Sánchez ó Melitón José Sánchez.—

SALTA, Junio 15 de 1960.
Dr. Miguel Mogro Moreno — Secretario
e) 28/6 al 3/8/60

Nº 6174 — El Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en Sucesión Francisco de Paula Alvarez. — Salta, Junio 9 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 22-6 al 2-8-60.

Nº 6173 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Antonio Arias. Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario
e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6172 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia e lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Sud-Metán; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Jiménez y Antonia Perelló de Jiménez. — Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario
e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6166 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Micaela de Alvarado para que hagan valer sus derechos en la sucesión de la misma.

Salta, Junio 7 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6156 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ZENON CUELLAR ó JULIO Z. CUELLAR.)

Metán, Junio 14 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario

e) 21/6 al 1/8/60

Nº 6155 — SUCESORIO: David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia (Castro. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro.— Salta, 18 de Mayo de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/6 al 1/8/60.

Nº 6145 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ermelinda Luna de Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Salta, marzo 13 de 1960.
Dra. ELOISA AGUILAR, Secretaria Interina
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco García, por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Junio de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6147 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Naím Sabbaga. — Salta, Junio 8 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6140 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA.—

SALTA, Junio 13 de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.—
e) 13/6 al 28/7/60.

Nº 6132 — Antonio Gómez Augier Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE B. ESPINOSA, NATIVIDAD GUZMAN y SERGIO ESPINOZA.

SALTA, Junio 9 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 13/6 al 27/7/60

Nº 6119 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gerardo Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito — Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAYA FAUD.

METAN, Junio de 1960.
Juan Angel Quiñones — Secretario Interino
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita a herederos y acreedores de HUGO SAMUEL SERREY.—

SALTA, Junio de 1960.
AGUSTIN ESCALADA URIONDO — Secretario
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 18 de 1960.

Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Forino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Dr. Mario N° Zenzano — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano.—

SALTA, 6 de Junio de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Jugg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Adolfo Coira, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.

Salta, Junio 3 de 1960.—
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

TESTAMENTARIO:

Nº 6328 — TESTAMENTARIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Teresa Canepa de Saravia.

SALTA, Junio 30 de 1960.
Mario N. Zenzano — Escribano Secretario
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6252 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Basilio Salustro, quien mediante testamento por acto público instituyó heredera a Alcira Lorenza Rodríguez. — Salta, Junio 24 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 1º-7 al 11-8-60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6375 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Casa Ubicada en la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero) — BASE \$ 12.666.66 m/n.—

—El día 5 de Setiembre de 1960, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 12.666.66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Avda. Belgrano de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con todo lo edificado clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte: Molitón Lencinas; Sud: Avda. Belgrano; Este: Brígido Coronel y D. Gerez y al Oeste María C. de Bello.— MEDIDAS. Frente 20 metros; Fondo: 50 metros.— TITULOS: Inscriptos en el Tomo 53 — Sección Departamental: La Banda, bajo el Nº 75, folio 49 vto. año 1952, corresponde esta propiedad al Sr. José Manuel Zerda de acuerdo a los títulos premencionados.— Denominación Catastral: Lote 6 Manzana 82.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en el juicio: Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — FERRELL María Teresa vs ZERDA, José Manuel — Exp. Nº 27.228/59. — Señala: En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial, Foro Salteño y por cinco días en los diarios El Intransigente y El Liberal de Santiago del Estero.— Gravámenes: Embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz Let. 2da. Nom. en los autos: Miguel Balsarino, Augusto Magnone c/ José M. Zerda, s/ medidas preparatorias para juicio ejecutivo hasta cubrir la suma de \$ 2.500.— m/n.— Inscripto bajo el Nº 470 folio 190.— Informes Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 -- Teléf 5803 — Salta.—

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/60

Nº 6374 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Juego de Comedor — Sin Base

—El día 22 de Julio de 1960 a las 18— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad Remataré, SIN BASE, Un Juego de comedor, compuesto de un aparador trinchante con vitrina, una mesa con suplemento y seis sillas tapizadas, el que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Mauricia G. de Moreno, domiciliada en San Felipe y Santiago Nº 1581 — Ciudad, donde puede ser revisado.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio Ejecutivo — De Bairos Moura y Cia vs. Yolanda Elsa Moreno, Expte. Nº 3057/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 19 al 21/7/60

Nº 6371 — Por: RICARDO GUDIÑO Judicial: Cocina Cas—Fer — SIN BASE

— El día 4 de Agosto de 1960 a horas 18 en mi escritorio Pellegrini 237 Salta, Remataré SIN BASE 1 cocina marca CAS-FER, modelo S1 a presión de 2 quemadores y horno color verde Nº 105.772 que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Antonio Fernández Florida, esq. San Martín de esta ciudad.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio. Ejecución Prendaria — Fernández Antonio vs. Esteban Atanacio — Expte. Nº 2855/59. — Comisión de Arancel a cargo del comprador Edic

tos por 3 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 19 al 21/7/60

Nº 6358 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — SIN BASE

El día 3 de Agosto de 1960 a horas 18 en mi escritorio de Pellegrini Nº 237 Salta, REMATARE: sin base 1 juego de Jardín de hierro marca Cas, Fer, modelo Florida con 3 sillas y 1 mesa Nº 743 y 1 cocina marca Cas Fer Modelo S. 1 de 2 quemadores y horno, color blanco, a presión Nº 106.198, que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Antonio Fernández domiciliado en Ituzaingo esq. San Martín de esta ciudad. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Ejecución Prendaria Fernández Antonio vs. Raúl Sánchez Bustamante y Elio Genaro Gerez Expediente Nº 359059. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días con 10 días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y Intransigente.

e) 18 al 20/7/60

Nº 6356 — POR MARIO A. GONZALEZ IRIARTE JUDICIAL ACOPLADO 20 TONELADAS SIN BASE

El día 22 de Julio de 1960 a horas 17, en mi escritorio calle Entre Ríos 710, de esta ciudad, remataré, sin base, un acoplado marca "TRATTI" de 20 toneladas conjuntas 1.100 x 20 en regular estado, sin gomas, que se encuentra en la finca La Constructora, de la ciudad de Salta camino a La Isla, donde puede revisarse. Señala en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. en autos RURAL DEL NORTE S.R.L. vs. LEICAR S.A.I.C. e.I. exorto Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 5 días B. Oficial y diario El Intransigente, Mario A. González Iriarte, Martillero Público.

e) 18 al 22/7/60

Nº 6352 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — SIN BASE

El día 21 de Julio de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica marca "SIAM" SELLO DE ORO, comercial de 6 puertas, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Ernesto Tejada Trigo, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 371 de esta Ciudad. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — JUAN N. SOLA vs. ERNESTO TEJADA TRIGO, Expte Nº 4573/60". — Comisión de arancel a cargo del Comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 21/7/60

Nº 6351 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — REGISTRADRA SIN BASE

El día 20 de Julio de 1960 a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad Remataré SIN BASE, Una máquina registradora, marca "NATIONAL", Nº x 3154 M la que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Guillermo Morey, domiciliado en el Balneario Municipal. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución — JORGE O. CARRERA S.R.L. vs. GUILLERMO MOREY, Expte. Nº 4119/

602. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 19/7/60

Nº 6450 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE
El día 20 de Julio de 1960 a las 17,30 horas en mi escritorio Deán Funes 169 Ciudad Remataré Sin Base, Un Juego de livig compuesto de un sofá, dos sillones, y una mesa, forrados en tela rayada; Un escritorio de cinco cajones de madera lustrada y una biblioteca de tres puertas de vidrio, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Carlos A. Blanco, domiciliado en Mitre Nº 433 Ciudad, donde pueden ser revisados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — ROMULO D. UVA vs. AMI. S. R. L., Expte. Nº 3098/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 19/7/60

Nº 6349 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 22 de Julio de 1960 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un Juego de comedor provenzal compuesto de 6 sillas tapizadas de cuero, 1 mesa cuadrada, 1 bargueño de 2 puertas y 4 cajones, 1 aparador de 2 puertas y 4 cajones y una máquina de coser marca "Gardini" Nº 103307, todo lo cual se encuentra en poder del depositario Judicial Señor Flavio Marañón, domiciliado en Pasaje Yapeyú Nº 2521 Ciudad, donde pueden ser revisados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — LEON ARECAS vs. FLAVIO MARAÑÓN, Expte. Nº 39.537/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 21/7/60

Nº 6334 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.

El día 19 de Julio de 1960, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta Ciudad, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que les corresponden a los señores Pedro Nioi y José Orlando De Rcsa, en la Compañía Minera La Poma S. A.— Encontrándose asentado en el Registro Público de Comercio, el folio 424, asiento 3856 del libro 27 de Contratos Sociales.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 5ª Nom. en los autos: "Ejecutivo — Castro, Domingo Franco vs. Nioi, Pedro y De Rosa, José Orlando — Expte. Nº 4673/60".— El comprador abonará en el acto del remate en concepto de seña el 20% y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5303, Salta.

e) 13 al 19/7/60.

Nº 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 46.646,60 M/N., importe equivalente a las terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de condominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frías en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del

total de la misma, dentro de los siguientes límites; Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Lavín; Sud, Pcia. de Catamarca; Este, cumbres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez, y Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567,39 hectáreas. — Títulos inscriptos a Folio 188, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos. Catastro Nº 40. — En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y F. Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos DIAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora, BERRO DE FRIAS". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.

e) 8/7 al 22/8/60

Nº 6302 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333.33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 18, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egües de la Ciudad de Orán REMATARE UN LOTÉ de Terreno con la Base de \$ 56.333.33; ubicado en la Ciudad de Orán con una extensión de 13 metros 30 cmts. de frente sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cmts. sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 308, asiento 358 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131; manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. Nº 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRUZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes.

José Abdo — Martillero Público — Zuviría 291 Teléf. 5915. — Ciudad

e) 8/7 al 22/8/60

Nº 6301 — Por: JOSE ABDO.— Judicial — Una Heladera Eléctrica — Gral. Electric — SIN BASE

—El día 16 de Julio de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviría Nº 219, de esta ciudad REMATARE — SIN BASE — y al mejor postor, Una Heladera Marca General Electric, tipo Vitrina Nº 020.534, marca SIAM en funcionamiento que se encuentra a la vista de los interesados en poder de los depositarios Judiciales sito en calle Gral. Guemes Esquina Mitre — Pizzería LA IDEAL, de esta Ciudad, donde puede ser revisada en horas de Comercio.—

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercio Primera Instancia Quinta Nominación — Juicio Caratulado Ejecutivo — Moreno Guillermo Francisco vs Fabela Pascual y Bass Salomón.— Expte. Nº 4634/60.—

Seña en el acto del remate el 20% y saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

José Abdo — Martillero Público — Zuviría 291 — Teléf. 5915 — Ciudad.

e) 8 al 19/7/60

Nº 6298 — POR: JUAN ALBERTO MARTEARENA — JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1960, a horas 11 y 30 en mi escritorio de Alberdi Nº 502 de esta ciudad, Remataré con base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 29.466.- m/n. una propiedad ubicada con frente a la calle Pueyrredón entre Alsina y Entre Ríos, compuesto de una extensión de doce metros de frente por cuarenta y ocho

metros de fondo o sea una superficie total de quinientos sesenta y seis metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: lote Nº 8 que fué de don Felipe Ilvento Stigliano hoy de los esposos Vegas; Sud; con el lote Nº 6 de don Tomás Carral; Este: parte con el lote 11 de la sucesión de don Juan Telles y en parte con lote Nº 17 de don Francisco Matos y Oeste: con las calles Pueyrredón y que le corresponde a doña Alicia Zavaleta Linares de Patiño y a doña Ana Mercedes Zavaleta Linares por Títulos registrado a folio 518 Asiento 4 del libro 26 R.I. de la Capital Catastro Nº 2619 y 182 Sección B- Manzana 46 Parcela 23 y 24 ORDENA: El Señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio Ejecutivo "Banco de Prestamo y A Social vs. Patiño Alicia Zavaleta Linares de" Expediente Nº 3814 libro 1, EDICTOS: Por 15 días "Boletín Oficial" y Diario El Tribuno. — En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate. — Comisión del Martillero a cargo del comprador. — Juan Alfredo Martearena Martillero Público Alberdi 502 Salta.

e) 8 al 28/7/60

Nº 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires Nº 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca designada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Güemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son; Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este; Con un camino proyectado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone.— Con derecho de agua para riego por turno. TITULO: Folio 451, asiento 5, libro 1, Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en juicio "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.

e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6272 — JUDICIAL.—

Por: ARMANDO G. ORCE.

—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de conformidad a lo resucito en autos: Ejecución Hipotecaria Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique, Exp. Nº 23309/60, el día Viernes 29 de Julio de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 529, Salta, remataré CON BASE de \$ 286.000.— (Dochientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional C. L.) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta, calle Gral Guemes Nº 1350/1354 entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 8.00 metros de frente sobre calle Gral. Guemes, por 30.76 mtros de fondo por el lado Este y 30.89 metros en el lado Oeste, la que consta de salón para negocio; gran galpón zaguán; living-comedor; dos habitaciones; patio; cocina; baño y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de Belisario Benítez; SUD: con calle Gral. Guemes ESTE: con el lote Nº 7 y OESTE: con lote Nº 9, prop. del Sr. Emilio Frigonantonio.— Nomenclatura Catastral: DTO. Capital.— CIRC 1º —SEC. H— MANZ, 89 —PARCELA 15 a, CATASTRO Nº 2687 Títulos inscriptos a FOLIO 274— ASIEN TO 2— LIBRO 97— R. I. Capital.—

Se hace constar que el inmueble descripto se encuentra en posesión de sus actuales propietarios.—

En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio.

Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial Comisión de arancel a cargo del comprador. y Diario El Tribuno.— Armando G. Orce Martillero.

e) 5 al 25/7/60

Nº 6263 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1960, A LAS 18.00 HORAS

En mi escritorio Calle Pellegrini Nº 237 de esta Ciudad; REMATARE: 4 lotes de Terreno, Ubicado en Rosario de Lerma, con la BASE de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y que en particular se determinan.

LOTE 2: Ubicado en Rosario de Lerma, al N O: da frente a la calle General Roca, al S. E. Límite con Lote "C"; al N. E. con doña Rosa López de Toncovich, y al S. O. con Lote 1: con una superficie de 308,53 metros Cuadrados. Nomenclatura Catastral Nº 2977. BASE: \$ 1.366.66.

LOTE 5º Ubicado en Rosario de Lerma, Limitando al S. E. con calle Alem, al N. E., con María Diez Sánchez; al N.E. con lote Nº 6 y al S. O. con lote Nº 4, con una superficie de 182 metros cuadrados, nomenclatura Catastral N. 2968 BASE: \$ 733.32.

LOTE "G": Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con calle Pellegrini, al N. E. en parte con terreno de Néstor José Sierra y en otra parte con el Lote 4: al S. E. con el Lote "H" y al N. E. con lote "F" con una superficie de 543 Metros cuadrados, Nomenclatura Catastral Nº 1383 BASE \$ 2.400

LOTE "F" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con Calle Pellegrini; al N. E. con terrenos del Arzobispado de Salta, al S. E. con el Lote "G" y al N. O. con lote "A" con una superficie de 809 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral Nº 2970. BASE \$ 1.666,66.

El comprador abonará el en acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. en Juicio: Banco Provincial de Salta vs Arias Romulo y Arias, Nelly López de Embargo preventivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4/7 al 12/8/60

Nº 6262 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

INMUEBLE en esta ciudad calle España 1.333. — BASE: \$1.816 a horas 17.

El día 22 de Julio de 1960, en mi escritorio de calle Del Milagro Nº 451 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.816. (Mil Ochocientos diez y seis pesos m/n.) ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle España Nº 1.333 de esta ciudad, registrado a folio 297 asiento Nº 1 -Libro 156 Catastro Nº 1.177 de la Dirección General de Inmuebles. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el Juicio Ejecutivo — "MENA Antonio vs. Armando Flores" — Expte. Nº 24.337/60. — En el acto del remate el 30% (treinta por ciento) como seña a cuenta del precio. — Arancel de martillero por cuenta del comprador. — Publicaciones 15 días en el Diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial". — CARLOS R. AVELLANEDA. — Martillero Público. — Del Milagro 451 — Salta — Teléfono 4919.

e) 4 al 22/7/60

Nº 6243 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 32.200.

El día Viernes 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: Emé, Mitre Nº 447- Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos mnacional equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble de propiedad de los ejecutados, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido

do al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal; Medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título inscripto al folio 190, asiento 7 del libro 5 R.I. Orán. — Dicho inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Manz. 21 Parc. 1- Partida Nº 1329. — Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Massfra Vicente N. c/Rodriguez Inos. y Sara Naser de Vila. — Expte Nº 23.661/59".

JUZGADO: 1ª Inst. C.C. 4ª Nominación.

SALTA, Junio 17 de 1960.

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6230 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca OSMA o SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 2.342.535.60 m/n

—El 19 de Agosto de 1960, a horas 17. en mi escritorio; Sarmiento 548, Ciudad, por orden del señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: "Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga -testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. —Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 38.253/58, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Treinta y Cinco Pesos Con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA o SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbre y demás derechos.— Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2. y limita al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña.— Catastro Nº 426. — Reconoce hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes por \$ 850.000 m/n.; en 2º término a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 400.000. — m/n. en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n. registradas a Folios 415, Asiento 19 y 416, Asiento 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 550.000.— m/n., reg. a Folio 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña.— En el acto 20% de seña a cuenta del precio de venta.—

Comisión de arancel a cargo del comprador Publicación edictos 30 días en El Intransigente y Boletín Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero Público Telef. Nº 5076.

e) 29/6 al 9/8/60

Nº 6227 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 16.000 m/n.

El día 9 de agosto de 1960 a las 18 horas en 20 de febrero Nº 136 ciudad, remataré los siguientes bienes; Un lote de terreno ubicado en la ciudad de General Güemes Dpto. Campo Santos con la base de Diez y seis mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro N Alen; 20 metros en el contrafrente: 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros con 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, lo que hace una superficie de

730 metros cuadrados, limitando al Nor-Este, el Ferrocarril; al Sud-Este, la Parcela Nº 3: al Sud-Oeste, Calle Leandro N. Alen y al Nor-Oeste, Fray Gobelli. — Título; folio 220, asiento 2, libro 5 R.I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral Partida Nº 650, Sección B. Manzana 9. Parcela 2. — El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio.

A continuación remataré SIN BASE; Un escritorio de madera con tapa de vidrio; una biblioteca de tres cuerpos con cinco estantes en el centro y cerraduras; un Tractor marca "Fiat" 55 motor Nº 553.049 bienes que se encuentra en poder del depositario judicial D. Moisés Roth, domiciliado en Güemes, don el acto el 20% de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: I — Gareca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/6 al 9/8/60

Nº 6219 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE — \$ 412.500

El 10 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA, Nº 23.081 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, 59 mts.2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Rio Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 30 Publicaciones e) 28/6 al 9/8/60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6370 — Notificación de Sentencia.—

—Al Sr. Sidney Tamayo.— Por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución, que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Expte. 3443/59, cuya parte resolutoria dice: Salta, 7 de diciembre de 1959.— AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y los costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos F. Douthat en \$ 255.50 m/n. II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— Regístrese, notifíquese y depóngase.— Ramón S. Jiménez.—

Queda Ud. Legalmente notificado.— Salta 7 de Julio de 1960.— Emiliano E. Viera. Emiliano E. Viera — Secretario

e) 19 al 21/7/60

Nº 6368 — Notificación de Sentencia.—

—El Juez de Paz Letrado Nº 1, notifica a don Febo Massaglia, que en el juicio Preparación Vía Ejecutiva—Lerma vs. Febo Massaglia, Expte. Nº 4067/60, Secretaria Miguel Angel Casate, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta 11 de Julio de 1960.—AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas

del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco Uriburu, letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de Cuatrocientos Noventa Pesos Con Treinta Centavos Moneda Nacional (\$ 490.30) y los derechos procuratorios de don Juan Carlos Zuviria, apoderado de la misma parte en la de Ciento Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 196.) Arts. 2º, 6º y 17º del Decreto Ley 107-G-56 Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi.— Juez de Paz Letrado.—

SALTA, Julio 14 de 1960.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 19 al 21/7/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 6361 -- CITACION A JUICIO POSESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, CITA y emplaza por veinte días a la SUCESION DE CORINA G. DE FRIAS y a todos los que se consideren con derecho en el juicio iniciado por don FERNANDO ESCOBAR, en Expediente Nº 567, de POSESION TREINTAÑAL de la finca "El Milagro", ubicada en el partido Pueblo, departamento Rivadavia Banda Sud, que en los planos de catastro figura como lote 55 y, según plano registrado en la Dirección de Inmuebles bajo Nº 49, mide 2,165 metros de frente por 4,330 metros de fondo, tiene una superficie de 927 lts. 4,450 metros², y limita: al noreste con lote 79 a, denominado "Campo del Gato" y perteneciente a Robustiano Fernando y Aristela Yulan; al sudoeste con el lote 49, denominado "Dos Pocitos" y perteneciente a D. Orquera de Raña; al noroeste con el lote 54, denominado "Pozo del Pato" y perteneciente a R. Yulan Escobar y J. Yulan, y al sudeste con "Chañaral" de Baudala Sarquis; estando catastrada bajo Nº 212. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 18/7 al 12/8/60

Nº 6347 -- EDICTOS

CITACION: Por disposición del Señor Juez Federal Sr. Salta, doctor Carlos Alberto López Sanabria, Secretaría a cargo del doctor Jaime Roberto Cornejo, se cita al Señor ANTONIO MARTINEZ, a comparecer dentro de los cinco días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/Antonio Martínez", expediente Nº 31.275/53, bajo apercibimiento de que si no compareciere a juicio se le designará Defensor de oficio.
Salta, Marzo 30 de 1960.

Dr. Jaime Roberto Cornejo
Secretario Juzgado Federal — Salta

e) 15 al 21/7/60

—Nº 6270 -- EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza a Don Faustino Moreno, para que comparezca a estar por derecho en el término de veinte días, en el juicio: Romero Juana Aurelia, Moreno Estanislao, Morales Robustiano y Moreno Blanca Yolanda —Rectificación de Partidas— Expte Nº 27.301/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes —Secretaria, Junio 13 de 1960.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 5/7 al 1/8/60

Nº 6285 -- EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán cita por edictos que se publicaran por veinte veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los Señores Nasin o Hari y Nasido Singh, para que concurren a la audiencia del día 22 de Julio de 1960

en los autos Nº 387, / "MilanesiHnos. vs. Gurmej Purywual o Gumergh Singh Purewual Desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 30/6 al 27/7/60

Dr. Antonio J. Gómez Augier
Nº 6284 -- CITACION a don Horacio Emilio Zamora: En el juicio "Divorcio y tenencia de hijo Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora, Expte. Nº 4707/60, el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por veinte días a don Horacio Emilio Zamora para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial. — Luenes, miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Junio de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano
Secretario

e) 30/6 al 27/7/60

Nº 6231 -- EDICTO CITATORIO.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA VS. CONVOCATORIA DE ACEEDORES DE FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L. — ORDINARIO: EXCLUSION Y RESTITUCION DE BIENES". -- Expte. Nº 26.208/57, cita a la demandada por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Salta, 24 de marzo de 1960.

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario

e) 29/6 al 26/7/60

Nº 6217 -- CITACION A JUICIO -- Señar Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio "Reconocimiento de filiación natural post-mortem Laporta de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vrs. Javier Lucio Doussset" cita y emplaza por veinte días a herederos de don Javier Lucio Doussset, bajo apercibimiento de Ley. — Salta Abril 6 de 1960.

AGUSTIN ESCALADO YRIONDO
SECRETARIO

e) 28/6 al 25/7/60

Nº 6208 -- EDICTOS

El Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza a Remigia Figueroa, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: ARROYO, Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo ADOPCION", Expte. Nº 21.334/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — SECRETARIA, Junio 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO

e) 27/6 al 22/7/60

Nº 6177 -- EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, en los autos: "Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen Posesión Treintañal", Expte. Nº 339/59, cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, calle Urquiza s/n., catastrado bajo Nº 347, Sección C. Manzana 2. Parcela 1, para que comparezcan en estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor al Señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Secretaría, Junio 2 de 1960.

Juan Angel Quiñonez
Secretario Interino

e) 23/6 al 20/7/60

Nº 6176 EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza a los herederos de don RECAREDO FERNANDEZ, por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández — Ordinario Reivindicación", expediente Nº 200/59, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 23/6 al 20/7/60

Nº 6168 -- EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a los Señores Alejandro F. Cornejo (Hijo) y Urbana López de Cornejo ó sus sucesores, ó o todas las Personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Manzana 25 y 18 del plano Nº 246, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Promovido por José T. Tristán García" Expte. Nº 680/60, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio al Señor Defensor de Ausente. — Los edictos se publicarán durante 20 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Luis Elías Sagarnaga Secretario.

Metán, Junio 15 de 1960.

LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

e) 22-6 al 19/7/60

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6248 -- POSESORIO:

—El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por veinte días a Da. Anselma Acaña de Cañizares y/o sus herederos y/o a interesados en el inmueble catastro 167 de Seclantás, Molinos a hacer valer sus derechos en el juicio de posesión treintañal seguido por Angel Zacarías Díaz, expediente 39.788/60, bajo apercibimiento de proseguir lo con el Señor Defensor de Ausentes.—

SALTA, Junio 28 de 1960.

Dr. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º/7 al 28/7/60

SECCION. COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6376 -- PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano Público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen; don JOSE BONILLO, español, casado en primeras nupcias con doña Dolores Fernández, y su hijo don ANTONIO FELIX BONILLO, argentino casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz de Bock; doña PETRONA RUIZ DE MIRANDA, argentina, viuda de únicas nupcias de don Ramón Miranda, y sus hijos, doña GRACIELA LADIS MIRANDA, argentina, soltera; doña ASUNCION DEL CARMEN MIRANDA DE SOLBIATI, argentina, casada en primeras nupcias con don Dante Roque Solbiati; Doña ERNESTINA MIRANDA DE CASANUEVA, argentina casada, en primeras nupcias con don René Casanueva; y don DANTE ROQUE SOLBIATI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Asunción del Carmen Miranda, todos los comparecientes domiciliados en Piquirenda, Depar-

tanto de General San Martín de esta Provincia, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que en escritura pública de fecha ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el suscrito Escribano, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio trescientos siete al trescientos once, asiento mil quinientos treinta y tres del libro veinte y dos de Contratos Sociales, el compareciente don José Bonillo y el extinto don Ramón Miranda, constituyeron una sociedad colectiva, por tiempo indeterminado bajo la razón social de "Bonillo y Miranda" con el objeto de comerciar en los ramos de explotación de bosques, aserraderos, compra y venta de productos forestales y frutos del país con domicilio en la localidad de Piquirrenda, en cuyo contrato social se estableció en su cláusula décima, que la sociedad quedaría disuelta por fallecimiento de algunos de los socios. Que habiendo ocurrido el fallecimiento de don Ramón Miranda el día treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se tramitó su juicio sucesorio en expediente número mil ochocientos doce del Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación de la Provincia en lo Civil y Comercial, a cargo actualmente del Juez Doctor Antonio Gómez Augier en el que se declararon únicos y universales herederos del causante a los comparecientes doña Petrona Ruiz de Miranda en el carácter de cónyuge superviviente y a sus hijos, Ernestina, Graciela Ladis y Asunción del Carmen y a sus otros tres hijos que no comparecen en este acto llamado Ramona, José y Benancio Miranda por haber transferido sus partes en la herencia, la primera a don Dante Solbiati el segundo a los otros comparecientes que formarán la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá a continuación, y el tercero a su madre doña Petrona Ruiz de Miranda, como se establecerá. -- Que en razón de fallecimiento del socio don Ramón Miranda, se disolvió con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve la mencionada sociedad, según así resulta del balance de los valores activos y pasivos y la cuenta de capital determinada a esa fecha, cuyo balance certificado por el Contador Público don Antonio Forcada, tengo de manifiesto, el que

será presentado con el testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. -- Que de acuerdo con este balance se determina el siguiente capital: Para el socio sobreviviente don José Bonillo seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos. -- Para el socio don Ramón Miranda, fallecido, cuatrocientos trece mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos, o sea un millón noventa y dos mil treinta y cinco pesos con veinte y cinco centavos. -- Que de acuerdo a las proporciones determinadas en el juicio sucesorio, corresponde a la cónyuge doña Petrona Ruiz de Miranda ciento treinta y cuatro mil setecientos quince pesos con setenta y seis centavos y a cada uno de sus hijos ya nombrados cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos, lo que importa un total de cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos que es el capital del causante en la Sociedad. -- A su vez, y de conformidad con el referido balance la sociedad que se disuelve queda deudora de don José Bonillo de trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y tres centavos; de los herederos de don Ramón Miranda y cónyuge superviviente de doscientos setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos con once centavos; de don Antonio Félix Bonillo de ciento treinta y siete mil setecientos sesenta pesos con sesenta y siete centavos, y de don Dante Roque Solbiati de ciento dos mil seiscientos veinte y nueve con setenta y tres centavos. -- Además del pasivo que consta en el balance certificado que como se ex-

presara, la sociedad a constituirse tomará a su cargo. Componen también el haber de cada socio los siguientes inmuebles que les pertenecen en condominio, en la proporción referida en el mencionado balance: 1) Finca el Chilcar Pichanal Timboriendá y Palo a Pique, ubicada en el partido de Itiyuro, Departamento San Martín de esta Provincia de Salta, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites que le dá su título. -- a) Propiedad Palo a Pique o Campo de Nacatumbay, tiene una extensión de una legua castellana de Sud a Norte o sean ocho mil ochocientos setenta y seis varas y de este a Oeste cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis varas, dentro de los siguientes límites: Norte, una vilca grande gruesa, con su marca hecha Sud; la quebrada que baja de Nacatumbay; Poniente, la lomada que divide los terrenos de los chaneses, línea recta de Sud a Norte, siendo este lindero la cuchilla desde donde se advierte que declina al campo de la Estancia y Naciente, una isla de monte alot. -- b) El Chilcar limita: por la parte Poniente con la posesión del Señor Cornelio Ruiz; por el Sud, un mojón soto calado en línea recta a un parte de Algarrobal lo que finó donde terminó la medida de este frente, siendo este el costado Sud, y de este deslindaron el frente de la parte Naciente hasta encontrar con un campo donde se encuentra un poste siendo este el costado de la parte del Naciente y por el lado Norte, no se puede fijar lindero por el bosque y tiene una extensión de una legua de seis mil seiscientos sesenta y seis varas por costado. -- c) El Pichanal, limita: al Norte, Sud y Este, con terrenos de Emilio Araoz y al Oeste, con Pedro Barrozo y Emilio Araoz. --

d) Timboriendá, tiene una extensión de ciento ochenta y cinco varas sobre el río Itiyuro o sean ciento cincuenta metros doscientos diez milímetros por una legua de fondo y limita por el Norte y Oeste, con propiedad Araoz, por el Sud, con propiedad de Pedro Barrozo y por el Oeste el río Itiyuro. -- Hágase constar que la medida de la Estancia Palo a Pique reducida a metros, es de siete mil seiscientos ochenta y seis metros ochenta y nueve centímetros de fondo y que la Estancia El Chilcar tiene una extensión de cinco mil setecientos setenta y dos metros setenta y cinco centímetros por cada lado. -- 2) Finca Paratiñanca, ubicada en el partido de Itiyuro Departamento San Martín de esta Provincia de Salta, con una extensión según título de una legua cuadrada de seis mil seiscientos varas por cada lado y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Poniente, con terrenos de los Señores Pedro Pablo Vaca y Francisco Soruco; por el Naciente Sud y Norte, con terrenos baldíos que se extienden a estos rumbos. -- 3) Dos fracciones de terrenos, ubicados en el pueblo de Tartagal, Departamento San Martín de esta Provincia de Salta, formadas: A) una fracción que según su título está formada por el lote diecisiete, de la manzana catorce del Plano Oficial agregado al folio noventa y uno del protocolo de la Escribanía de Gobierno del año mil novecientos treinta y nueve, con superficie de mil treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados teniendo a los costados Norte y Sud, dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros; en el costado Este cincuenta y cinco metros con cero cinco centímetros, con una pequeña fracción del lote dieciséis de la misma manzana de un metro veintisiete centímetros de frente por todo el fondo de cincuenta y cinco metros con cero cinco centímetros, que hace en conjunto una superficie total de mil noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros cuadrados, limitando: al Sud con la calle San Martín; al Norte, con propiedad de Carlos Ocampo; al Este, con la de Basilio Sabla y al Oeste, con la del Señor Zapatta y Matilda Ruschitzaka de López. -- B) Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de

Tartagal, Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, y en la manzana catorce, señalada con el número dieciocho en el plano oficial agregado al folio noventa y uno del protocolo de la Escribanía de Gobierno correspondiente al año mil novecientos treinta y nueve, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros cuadrados teniendo sobre la calle San Martín doce metros con cincuenta centímetros, y de contrafrente doce metros con cero cinco centímetros y en el costado Oeste veintitres metros con noventa centímetros y en el costado Este, veintitres metros con noventa y cinco centímetros encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, el lote número uno; Sud calle San Martín y Este el lote número siete. --

4) Un lote de terreno y lo edificado de madera, techos de zinc, ubicado en el pueblo de Tartagal, Departamento San Martín de esta Provincia de Salta, señalado con el número uno de la manzana catorce en el plano oficial corriente al folio noventa y uno del Protocolo de la Escribanía de Gobierno, del año mil novecientos treinta y cinco, con una superficie, de quinientos noventa y siete metros con cero tres centímetros cuadrados que se turna de esta manera. -- Partiendo del vértice Sudoeste formado por las calles San Martín y Rivadavia corre la línea hacia el Este, veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros formado el lado Norte de allí dobla hacia el Sud, diez metros con noventa y cinco centímetros, doblando hacia el Oeste, doce metros con cero cinco centímetros para doblar nuevamente hacia el Sud, veintitres metros con noventa centímetros formando el lado Este y doblando por último hacia el Oeste doce metros con cincuenta y cinco centímetros hasta dar con el punto de partida sobre la calle San Martín formando así el lado Sud, todo ello dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote número dos, por el Sud, el lote número dieciocho por el Este, calle San Martín y por el Oeste, calle Rivadavia. --

TITULOS: -- Corresponden estos inmuebles a los otorgantes de esta escritura inmuebles que los transfieren por este acto a la sociedad que se constituye "BONILLO Y MIRANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud de los siguientes títulos: El inmueble, referido en el apartado uno denominado Palo a Pique o

Campo Nacatumbay, el Chilcar, el Pichanal y Timboriendá, por compra que hizo La Sociedad Bonillo y Miranda al señor Néstor L'atón Costas, con fecha, veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, según escritura, pasada ante el Escribano don Adolfo Saravia Valdez, inscrita en la Dirección General de Inmuebles a los folios doscientos cuarenta y uno y doscientos cuarenta y siete, asiento uno y uno, del libro catorce de Registro de Inmuebles de Crán, hoy San Martín. -- CATASTRO FISCAL -- número mil quinientos doce. A los herederos de don Ramón Miranda les correspondió en condominio y en la proporción referida en sus respectivas adjudicaciones por adjudicación que se les hizo en el juicio sucesorio del nombrado causante tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia. Expediente número mil ochocientos doce según así resulta del testimonio de las piezas judiciales correspondientes, expedido por el Escribano Secretario de dicho Juzgado Doctor Humberto Arias D. Abate, con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, habiéndose tomado razón en la Dirección General de Inmuebles únicamente de la finca El Chilcar, al folio doscientos cuarenta y dos, asiento dos del libro catorce de Crán. El inmueble descrito en el apartado dos, denominado Finca Paratiñanca les corresponde en virtud de los siguientes títulos: A la Sociedad Bonillo y Miranda, (que se disuelve) por compra a doña María Alcán de los Ríos, según escritura de fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco autorizada por el Escribano don

Adolfo Saravia Valdez, inscrita en la Dirección General de Inmuebles a folio ciento nueve, asiento uno del libro doce de Registro de Inmuebles de Orán, hoy Sal Martín.— A los herederos de don Ramón Miranda les correspondió por la misma adjudicación referida en el punto uno, anotado en la Dirección General de Inmuebles al folio ciento nueve, asiento dos del libro doce de Registro de Inmuebles de Orán. — CATASTRO (FISCAL) número mil seiscientos treinta y cuatro. — El Inmueble descrito en el apartado tres consistente, en dos fracciones de terrenos ubicados en el Pueblo de Tartagal, les corresponde en virtud de los siguientes títulos: A la Sociedad Bonillo y Miranda que se disuelve, por compra que les hicieron a doña Matilde Ruschitzka de López, en escritura pública de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el suscriptor Escribano, e inscrita en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos treinta y seis, asiento diez del libro dos del Registro de Inmuebles de Orán hoy San Martín. A los herederos de don Ramón Miranda les correspondió por la adjudicación referida en el apartado uno inscripto en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos treinta y siete asiento trece del libro dos de Registro de Inmuebles de Orán. — CATASTRO (FISCAL): Mil doscientos cuarenta y siete.— La fracción B, les correspondió a la Sociedad Bonillo y Miranda por compra a don Ramón Miranda con fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, en escritura pública autorizada por el Escribano don Ricardo E. Usandivaras inscrita en la Dirección General de Inmuebles al folio cuarenta

y siete, asiento dos del libro seis de Registro de Inmuebles de Orán. A los herederos de don Ramón Miranda por idéntica adjudicación que la referida para la fracción A inscrita esta fracción al folio cincuenta asiento cinco del libro seis del Registro de Inmuebles de Orán. — Las fracciones A y B se encuentran unidas entre sí y están catastradas bajo el número mil doscientos cuarenta y siete y sobre ambas se encuentra edificado un edificio para Hotel con dos plantas en el frente y una en el fondo. — El Inmueble descrito en el apartado cuatro le correspondió a la Sociedad Bonillo y Miranda (que se disuelve) por compra al Señor Juan Martínez Cintas, con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Escribano don Adolfo Saravia Valdez, e inscrita en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cuarenta y uno, asiento uno del libro diez del Registro de Inmuebles de Orán, hoy San Martín. A los herederos de don Ramón Miranda les correspondió por la adjudicación ya referida, inscrita a folio doscientos cuarenta y dos, asiento dos del libro diez de Registro de Inmuebles de Orán. CATASTRO: mil doscientos treinta. — A su vez en escritura de esta misma fecha autorizada por el suscriptor, Escribano, que se presentará para su registro con igual prelación a esta don José Miranda heredero de don Mamón Miranda les

transfirió todos los bienes consignados en su hijuela en la en la que se adjudicó parte indivisa en los inmuebles antes descriptos a los Señores José Bonillo, Antonio Félix Bonillo, Petrona Ruiz de Miranda, Graciela Ladis Miranda, Asunción del Carmen Miranda de Solbiati, Ernestina Miranda de Casanueva y Dante Roque Solbiati. De igual manera el heredero don Benancio Miranda, le vendió a doña Petrona Ruiz de Miranda todos los bienes de su hijuela, y la heredera doña Ramona Miranda le vendió a su vez todos los bienes de su hijuela, a don Dante Roque Solbiati. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Todos los comparecientes dicen: Que en base a estos valores, resuelven constituir en la fecha una sociedad "de Responsabilidad limitada" como continuadora de la disuelta sociedad colectiva "Bonillo y Miranda", de conformidad con el régimen de la Ley Na-

cional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Respons. Limitada que tiene por objeto comerciar en los ramos de explotación de bosques, aserraderos, compra y venta de productos forestales, frutos del país y cualquier otro ramo de actividad o comercio lícito al cual quisiera ampliar la actividad de la Sociedad, sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios que tenía la disuelta sociedad colectiva ("Bonillo y Miranda").

SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura bajo la razón social de "BONILLO Y MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que durará diez años a contarse desde el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando y responsabilizándose de toda clase de operaciones efectuadas por la sociedad desde esa fecha hasta hoy.

TERCERO: La Sociedad fija su domicilio en el pueblo de Piquirenda, Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, asiento principal de sus negocios.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de dos millones quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción y forma: Don José Bonillo suscribe e integra diez mil quinientos noventa y cuatro cuotas de cien pesos cada una, o sea un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional, cuya integración lo efectúa transfiriendo a la nueva sociedad el capital que tenía en la disuelta sociedad "Bonillo y Miranda", que asciende a la suma de seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos; transfiriendo también a la nueva sociedad del saldo acreedor que tenía en la sociedad disuelta, doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, y transfiriendo a la sociedad la parte proporcional que le corresponde en la compra efectuada por todos los socios a don José Miranda de la parte adjudicada a este en la disuelta sociedad Bonillo y Miranda como heredero del socio fallecido don Ramón Miranda y en el juicio sucesorio de este, como se ha expresado. Equivalente a ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional. — Doña Petrona Ruiz de Miranda suscribe e integra tres mil trescientos diez y seis cuotas de cien pesos cada una, o sean trescientos treinta y un mil seiscientos pesos moneda nacional, cuya integración la efectúa transfiriendo a esta sociedad la suma de ciento treinta y cuatro mil setecientos quince pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, por compra que le hizo a su hijo don Benancio Miranda de todo el haber que a este le correspondió en la sociedad disuelta como heredero de su padre don Ramón Miranda: Su proporción en la cuenta acreedora de don Ramón Miranda en la extinguida sociedad, proporción que asciende a la suma de sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional; cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos con un centavo moneda nacional corresponde a la compra que le hizo a su hijo Ramón Miranda de la proporción que este tenía en la cuenta acreedora de don Ramón Miranda en la disuelta sociedad proveniente de utilidades líquidas desde la fecha del fallecimiento de este hasta la disolución de la Sociedad Bonillo y Miranda: y treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos corresponden a la parte proporcional en la compra

que todos los socios le hicieron de su parte a don José Miranda; Doña Graciela Ladis Miranda suscribe e integra mil cincuenta y nueve cuotas de cien pesos cada una o sean ciento cinco mil novecientos pesos moneda nacional, cuya integración la efectúa transfiriendo a la sociedad la suma de cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho pesos, importe que le correspondió por herencia de su Padre don Ramón Miranda; en la parte proporcional que éste tenía como capital en la sociedad extinguida; cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos, corresponden a la proporción de utilidades adjudicada desde el fallecimiento de su padre, hasta la extinción de la sociedad; y once mil noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos, corresponden a su parte proporcional en la compra que los socios le hicieron a don José Miranda. — Doña Asunción del Carmen Miranda de Solbiati, suscribe e integra mil cincuenta y nueve cuotas de cien pesos cada una o sean ciento cinco mil novecientos pesos, cuya integración lo efectúa, transfiriendo a la sociedad la suma de cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos, importe que le correspondió por herencia de su padre don Ramón Miranda en la parte proporcional que ésta tenía como capital en la Sociedad extinguida; cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos, corresponden a la proporción de utilidades y once mil noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos, corresponden a su parte proporcional en la compra que los socios le hicieron a don José Miranda. — Doña Ernestina Miranda de Casanueva suscribe e integra quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cincuenta y cinco mil pesos, cuya integración la efectúa transfiriendo a la sociedad la suma de cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos, importe que le correspondió por herencia de su Padre don Ramón Miranda, en la parte proporcional que éste tenía como capital en la sociedad extinguida, ocho mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, corresponden a su parte proporcional en la compra que los socios le hicieron a don José Miranda. — Don Dante Roque Solbiati, suscribe e integra dos mil cientos treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una o sean doscientos trece mil cuatrocientos pesos, cuya integración lo efectúa transfiriendo a la sociedad el saldo acreedor que tenía en la extinguida sociedad Bonillo y Miranda, de ciento dos mil seiscientos veinte y nueve pesos con setenta y tres centavos, transfiriendo a la sociedad la parte que le correspondió a la heredera Ramona Miranda en el capital que su extinto padre don Ramón Miranda tenía en la sociedad extinguida, parte que suma la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos y que le compró en escritura antes referida; cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos, corresponden a la proporción en la cuenta acreedora de don Ramón Miranda, que también adquirió de la heredera Ramona Miranda en la misma compra quince mil novecientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos, corresponden a la parte proporcional en la compra efectuada a José Miranda. — Don Antonio Bonillo, suscribe e integra mil cuatrocientas cuarenta y tres cuotas de cien pesos cada una o sean ciento cuarenta y cuatro mil trescientos pesos, cuya integración lo efectúa transfiriendo a la sociedad, el saldo acreedor que tenía en la extinguida sociedad Bonillo y Miranda, y que suma la cantidad de ciento treinta y siete mil setecientos sesenta pesos con sesenta y siete centavos, y transfiriendo también a la sociedad, seis mil quinientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos que corresponden a la parte proporcional que tiene en la compra que los socios le hicieron a don José Miranda ya referida. Los socios convienen en asignar a las cuotas integradas por la transferencia del capital que don José Bo-

nillo y don Ramón Miranda, tenían en la extinguida sociedad Bonillo y Miranda el siguiente beneficio: a) En caso de retiro o fallecimiento del socio titular de las mismas, dichas cuotas serán abonadas con una acreencia del trescientos por ciento de su valor nominal. — b) Los beneficios que estas cuotas produzcan se acreditarán o pagarán a sus titulares con idéntica acreencia de trescientos por ciento. Dichas cuotas gozán de este beneficio en razón de que al activo que constituían en la extinguida sociedad se encontraba parcialmente amortizado, habiéndose considerado tal situación para adjudicarles en el balance de la misma el valor que actualmente tienen. — En caso de efectuarse un revalúo del activo fijo por imperio de leyes impositivas, el beneficio del trescientos por ciento, indicado en los apartados a y b, disminuirá proporcionalmente al aumento de valuación de dichos bienes o desaparecerá en caso de que dichos aumentos importaran un porcentaje mayor del trescientos por ciento.

QUINTO: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don José Bonillo quien tendrá el uso de la firma social en forma individual y de los socios Antonio Bonillo y Dante Roque Solbiati, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta entre ellos quienes en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas en la forma expresada, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, mercaderías, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazo y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) Contratar toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, comprar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, prorrogar, subrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o

prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concurso de los deudores sociales; interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos definitivos o preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueron necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración.

SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año (en la fecha de cierre de balance), o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, con excepción de los casos previstos en el artículo diez y seis de este contrato, en cuyo caso se necesitará el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.

SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Junio, los socios administradores practicarán un balance general de giro social, suministrando una copia a cada uno de los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.

OCTAVO: Si del balance anual resultare que las pérdidas han absorbido el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación.

NOVENO: En el caso de liquidación, los liquidadores serán los socios administradores quienes procederán a liquidar el activo con cuyo importe cubrirán primeramente el pasivo distribuyendo el remanente entre los socios.

DECIMO: Las pérdidas serán soportadas por los socios en relación con el número de cuotas de capital que cada uno poseyera, sin que modifique este criterio el beneficio especial otorgado en el Artículo cuarto, a las cuotas referidas en dicho artículo.

UNDECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; del remanente se reservará el cincuenta por ciento a fin de aumentar el capital de la sociedad aumentando de capital que se efectuará cada tres años a contarse desde la vigencia de este contrato. El saldo que resultare se acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción a sus aportes, proporción que también tendrá vigencia en los aumentos de capital, saldos de los que podrán disponer una vez cubiertos los montos que por retiros anticipados hubieren efectuado. — Si los sal

dos de las cuentas personales resultaren deudores, dichas deudas deberán ser cubiertas con las utilidades del próximo ejercicio, limitándose los montos de retiros mensuales autorizados a los socios en la proporción de dichas deudas.

DUODECIMO: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales, con asignación a la cuenta de "utilidades", de las siguientes asignaciones a contarse desde el día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve: don José Bonillo, siete mil pesos; don Antonio Félix Bonillo, siete mil pesos y don Dante Roque Solbiati siete mil pesos moneda nacional.

DECIMO TERCERO: Tanto los saldos deudores como los acreedores de las cuentas personales de cada socio devengarán el ocho por ciento de interés anual.

DECIMO CUARTO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma toda el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.

DECIMO QUINTO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción del administrador o administradores, designados en ese contrato o posteriormente. — En caso de fallecimiento del socio don José Bonillo la cónyuge superviviente de éste tendrá derecho de ingresar como socia a la sociedad con su haber de gananciales y los otros herederos de este, socios actuales de la sociedad, o que ingresaren en vida de éste podrán aumentar su capital por compra que de su parte le hicieran a los herederos no socios para lo que tendrán derecho preferente. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, los socios que sean familiares de éste tendrá también derecho preferente a los demás socios para adquirir su parte. — En caso de que los beneficiarios de esta preferencia no hicieran uso de la misma, como también en el caso de que alguno de los socios resolviera separarse de la sociedad, voluntad que deberá notificar a la misma en forma fehaciente y con seis meses de anticipación, se practicará un balance y al haber líquido que le corresponda por capital y utilidades, la sociedad podrá pagarlo en la siguiente forma: el veinte por ciento en el acto de aprobarse el balance y el saldo en diez y ocho meses de plazo a contarse desde esta fecha, mediante pagos bimestrales e iguales con más el interés del ocho por ciento anual. Esta forma de pago se hará efectiva para todos los casos de retiro de algún socio motivado por cualquier causal.

DECIMO SEXTO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común será decidida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO SEPTIMO: Los socios declaran transferidos en pleno dominio a esta sociedad los inmuebles que pertenecían a la extinguida razón social "Bonillo y Miranda", y que les pertenecen en virtud de los títulos que en cada caso se referenciaron, en esta escritura, al referirse al haber de cada socio en la sociedad disuelta, haciéndole tradición y entrega de dichos bienes a la nueva sociedad, con la obligación de responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — El Escribano autorizan

te certifica haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley nacional número once mil ochocientos setenta y siete, sobre transferencias de fondos de comercio, cuyos edictos citatorios fueron publicados por el término legal en el Diario "El Intransigente" de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que transcurrido el plazo que establece el artículo cuarto de la citada ley sin que se hayan formulado oposiciones de ninguna especie, se otorga la presente escritura. — Que esta transferencia se efectúa con la autorización del Instituto de Previsión Social, cuyo original se presentará conjuntamente con el testimonio de esta escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las previsiones antes expresadas los comparecientes dan por constituida la sociedad "Bonillo y Miranda" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, ratificaron su contenido firmando para constancia con los testigos del acto don José Hernán Figueroa y don Arturo Salvatierra, vecinos, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé. — Redactada en trece sellos notariales números: cero quince mil doscientos treinta, cero quince mil doscientos treinta y uno, cero veinte y un mil setecientos treinta y cuatro, al cero veinte y un mil setecientos cuarenta y uno, cero diez y nueve mil seiscientos siete, cero diez y nueve mil seiscientos nueve, y éste cero diez y nueve mil seiscientos diez. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuarenta y tres. Entre líneas: mil seiscientos ochenta y seis mil doscientos treinta — cincuenta. Vale — Sobre raspado: Pique seis— pesos— pesos— g— desde— Vale. JOSE BONILLO. — ANTONIO F. BONILLO. — PETRONA R. Vda. de MIRANDA. — GRACIELA L. MIRANDA. — A SUNCION DEL CARMEN M. de SOLBIATI. — ERNESTINA M. DE CASANUEVA. D.R. SOLBIATI. — Tgo. José Hernán Figueroa. — Tgo. A. Salvatierra. — Ante mí. FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que rasó ante mí, doy fé. — Para la Sociedad "BONILLO Y MIRANDA SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido el presente testimonio en catorce sellos para testimonios notariales ley número tres mil doscientos veinte y uno, números; cero cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro, cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres, cuarenta y un mil trescientos treinta y seis, cuarenta y un mil trescientos treinta y siete, cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, cuarenta y un mil trescientos nueve, al cuarenta y un mil trescientos once, cero cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho al cero cuarenta y un mil trescientos cuarenta y uno, y este cero cuarenta y un mil seiscientos veinte y uno, que sello

y firmo en la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. — Sobreborrado: "utilidades" Vale ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario FRANCISCO CABRERA Escribano de Registro e) 19/7/60

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 6373 — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de junio de 1960, reunidos los socios de Gestora Comercial Soc. de Responsab. Limitada, señores Rubén Carlos Andrés Cardón y René Atilio Cardón, resuelven:

—PRIMERO: Aprobar el Balance General de la referida sociedad, cerrado al día de la fecha, que corre adjunto y se considera parte integrante de la presente.—

—SEGUNDO: Aumentar el capital social de GESTORA COMERCIAL S. R. L. en la suma de \$ 40.000. —m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), aportando cada uno la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional).— En consecuencia el capital de la referida sociedad será de \$ 110.000. m/n. (Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en ciento diez acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, integrado en partes iguales por cada socio, o sea por el socio Rubén Carlos Andrés Cardón cincuenta y cinco acciones por un total de \$ 55.000.— m/n. y por el socio René Atilio Cardón cincuenta y cinco acciones por un total de \$ 55.000.— m/n.— Dicho capital está integrado en los valores activos y pasivos que componen el Balance General citado en el apartado primero.—

—En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fechas indicados. ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secret. e) 19/7/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6367 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Sociedad Anónima.— Importadora y Exportadora — Comercial é Industrial.—

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1960.—

—De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1960, a las 18,30 horas la que se llevará a cabo en el local social, calle Florida Nº 300 Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de las elecciones

y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

- 2) Lectura y Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
- 3) Elección de:

Siete Directores Titulares y dos Suplentes, por un período de dos años en reemplazo de los actuantes por expiración de sus mandatos.

Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un período de un año en reemplazo de los actuantes por terminación de sus mandatos.

—Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el art. 35 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus Acciones o Certificados Provisorios de las mismas, o en su defecto un certificado de Depósito emitido por una Institución Bancaria del País, en el caso de Acciones integradas en cuotas, deberán encontrarse al día en el pago de las mismas.

—EL DIRECTORIO.

e) 19 al 29/7/60

Nº 6366 — Colegio de Escribanos de Salta.— Asamblea General Extraordinaria.— SALTA, Julio 15 de 1960.

—Convócase a los socios de la entidad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a horas 19, en el local social Guemes 506, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración del anteproyecto de reformas de la Ley 3221.

Raúl H. Puló — Presidente.

Rodolfo H. Figueroa Peña -- Secretario.

e) 19/7/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

N° 6372

LA ARROCERA DEL NORTE S.A.**EL GALPON—SALTA**

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria.—

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO 5 de Diciembre de 1941.—

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942.—

MODIFICACION DE ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953 y 20 de Marzo de 1957.—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto de 1951; 2 de Enero de 1952; 22 de Julio de 1953;

1º de Marzo de 1957; 31 de Diciembre de 1957 y

EJERCICIO ECONOMICO N° 18 —INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1959.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1960.—

C A P I T A L Acciones ordinarias de un voto	
Autorizado	m\$n. 20.000.000.—
Suscripto	" 7.000.000.—
Realizado	" 7.000.000.—

ACTIVO		m\$n.	m\$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		23.133.39	
Bancos		1.326.922.27	1.350.055.66
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		7.360.660.89	
Otros Créditos:			
Anticipos a arroceros	\$ 1.147.463.48		
Créditos diversos	" 343.108.09	1.490.571.57	\$ 851.292.46
BIENES DE CAMBIO:			
Materias primas		2.388.925.—	
Materiales		1.792.213.64	
Productos elaborados		2.506.363.50	
Haciendas		2.259.528.28	
Sementeras		1.886.864.88	11.333.395.30
INVERSIONES:			
No existen			
BIENES DE USO:			
Edificios, terrenos, campos, mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles, útiles y rodados:			
Valor de origen		7.519.739.37	
Amortizaciones anteriores	\$ 1.630.823.37		
Amortizaciones del ejercicio	" 910.513.22	2.541.806.59	4.977.933.28
Sub—total del activo			26.513.166.70
BIENES INMATERIALES:			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados			188.383.42
TOTAL			26.701.550.12

Dr. OSCAR MARINO
PresidenteFRANCISCO MEDICI
SíndicoCARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional N° 223 Tom. VºVº Bº
RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades

P A S I V O	m\$.n.	m\$.n.
DEUDAS:		
Comerciales:		
Proveedores	\$ 740.349.31	
Deudas comerciales diversas	" 2.874.500.78	3.614.850.09
Bancarias:		
Obligaciones a pagar:		
Con garantía real	\$ 5.808.900.—	
Sin garantía real	" 4.746.000.—	10.552.900.—
Otras deudas		
Por cargas sociales y fiscales		301.010.03
		14.968.760.12
PROVISIONES:		
Provisión para impuestos		800.000.—
Total de compromisos		15.768.760.12
PREVISIONES:		
No existen		
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJER. FUT.		
No existen		
	TOTAL	15.768.760.12
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
CAPITAL SUSCRITO:		
Acciones en circulación		7.000.000.—
RESERVAS:		
Legal		217.000.—
UTILIDADES:		
Saldo del ejercicio anterior	\$ 45.646.96	
Saldo del ejercicio	" 3.670.143.04	3.715.790.—
	TOTAL	10.932.790.—
		26.701.550.12

CUENTAS DE ORDEN

Deposito de acciones en garantía (Directores.....	\$ 30.000.—
TOTAL.....	\$ 30.000.—

NOTA: Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo o de adquisición.—

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional N° 223 Tom. V°

FRANCISCO MEDICI
Síndico

V° B°
RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades

LA ARROCERA DEL NORTE S.A. — SALTA

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

	m\$ <u>n</u> .	m\$ <u>n</u> .
COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
Venta netas de mercaderías	28.003.164.58	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos	22.773.635.07	5.229.269.51
GANADERIA AGRICOLA:		
Venta de productos ganaderos	\$ 1.747.685.—	
Más diferencia entre inventarios final e inicial	" 232.912.73	
Menos: Compras de haciendas	" 290.206.50	
Su total	\$ 1.690.391.23	
Ventas de productos agrícolas	" 4.869.735.90	
	6.560.127.13	
Menos:		
Semillas	\$ 96.780.—	
Arada, siembra, cosecha, combustibles, repuestos y reparaciones maquinarias	" 2.129.513.27	
Gastos hacienda	" 1.120.147.94	
	3.346.441.17	3.213.635.96
		3.442.995.47
Menos:		
Sueldos	345.851.50	
Retribuciones de Directores y Gerentes	254.090.60	
Cargas sociales	233.903.33	
Amortizaciones	910.918.22	
Impuestos	1.006.395.19	
Intereses y Descuentos	1.152.919.85	
Comisiones	635.106.79	
Gastos de Oficina	228.626.95	
		4.772.812.43
Ganancias del ejercicio		3.670.143.04
Saldo del ejercicio anterior		45.646.96
Ganancia Neta a Distribuir		3.715.790.—

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

FRANCISCO MEDICI
Síndico

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional N° 223 Tom. V°

V° B°
RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades

Denominación de la Sociedad: «LA ARROCERA DEL NORTE S.A.»

Balance general: 15 de Marzo de 1960

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES			Total	Neto Resultante
					Anteriores	%	Del ejercicio Importe		
Edificios	714.267.31	219.141.30		933.408.61	87.953.80	14.8%	138.594.—	226.547.80	706.860.81
Terrenos	406.603.19	1.000.000.—		1.406.603.19					1.406.603.19
Campos y Mejoras	1.397.220.30	253.617.11		1.650.837.41	301.580.56	14.6	241.342.77	542.923.33	1.107.914.08
Instalaciones Molino	139.820.59			139.820.59	139.819.59			139.819.59	1.—
Maquinarias Instalaciones y herramientas.	2.167.530.07	1.066.026.—		3.233.556.07	963.100.92	15.9	513.852.95	1.746.953.87	1.756.602.20
Muebles y Utiles	52.905.75	17.128.50		70.034.25	52.904.75	24.5	17.128.50	70.033.25	1.—
Modados	244.564.73		159.035.—	85.529.75	85.528.75			85.528.75	1.—
TOTALES	5.122.911.96	2.555.912.91	159.035.—	7.519.789.87	1.630.888.37		910.918.22	2.541.806.59	4.977.983.28

FRANCISCO MEDICI
Síndico

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional N° 223 Tom. V°

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

V° B°
RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades

Denominación de la Sociedad: «LA ARROCERA DEL NORTE S.A.»

Balance general: 15 de Marzo de 1960

ANEXO "B"

PROPIEDADES INMUEBLES

INMUEBLES	COSTO ORIGINARIO	AMPLIAC. Y MEJORAS (Valor de Costo)	MONTO AMORTIZADO	NETO RESULTANTE	VALOR DE LIBROS	VALUACION FISCAL
PROVINCIA DE SALTA: Edificios: Edificio molino ubicado en El Galpón, comprende el molino para la elaboración de arroz con depósitos para almacenamiento, carpintería, sala máquinas, taller, usina, edificios casa habitación gerente y empleados construido en mampostería de ladrillos, Sup. edificada 3.935 m2. Edificios establecimiento agrícola: dos casas habitación, administración, casas obreros y capataces, galpones para guardar máquinas y materiales, construido en mampostería de ladrillos. Sup. edificada 1.300 m2.	714.267.31	219.141.30	226.547.80	706.860.81	706.860.81	
Terrenos: Ubicado en El Galpón donde se encuentra construido el molino. Sup. 55.000 m2.	9.480.80			9.480.80	9.480.80	
Fincas "Guanaco" y "El Bordo" ubicadas a 15 Km. de El Galpón y 25 Kms. Metán. Sup. 12.000 Has.	397.122.39	11.000.000.—		1.397.122.39	1.397.122.39	
Campos y mejoras: Por los trabajos de alambrados, desmonte de 1.500 Has. aptas para el cultivo, canales embalses, instalaciones para hacienda vacuna y porcina, 45 Km. de canales principales, 120 Km. de alambrados perimetrales de seis hilos 8 viviendas de material para obreros, galpones de zinc, fibrocemento y material, 8 estufas para secado de tabaco. Sup. edificada 2.650 m2.	1.397.220.30	253.617.11	542.923.33	1.107.914.08	1.107.914.08	
TOTALES	2.518.090.80	1.472.758.41	769.471.13	3.221.378.08	3.221.378.08	

FRANCISCO MEDICI
Síndico

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional N° 223 Tom. V°

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

Vº Bº
RICARDO B. ALTABELLI
Contador Público Nacional
Asesor Contable
Inspección de Sociedades